

MIÉRCOLES, 7 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 85

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**CVE-2020-7458** *Resolución de ampliación del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria aprobada por Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 23 de diciembre de 2019, por la que se convocan las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria en el año 2020.*

Mediante Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 23 de diciembre de 2019, se aprueba la convocatoria para el año 2020 de las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria (Extracto en BOC 08/01/2020 BDNS (Identif.): 488997).

Dichas subvenciones están reguladas en la Orden MED/44/2016, de 12 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria (BOC 21/09/2016), modificada mediante Orden MED/5/2017, de 8 de marzo (BOC 17/03/2017).

De acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden, con la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de convocatoria, se abre el plazo de nueve meses para la presentación de solicitudes. Dicho plazo finaliza el próximo 8 de octubre de 2020.

Por otro lado, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, apartados 1 y 3, dispone:

"1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

(...)

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento".

Considerando que a estas ayudas pueden concurrir un gran número de agricultores y ganaderos que se han visto afectados por la COVID-19, en el sentido de jóvenes agricultores y agricultores que inician su actividad agraria que no han podido finalizar el itinerario formativo en tiempo para acreditar el criterio de formación/capacitación agraria debido a las medidas de contención establecidas en el artículo 9 del RD 463/2020. Igualmente se han dado múltiples casos de retrasos en la obtención de las preceptivas licencias municipales de obra debido a la ralentización de la actividad de la Administración ocasionando que no puedan reunir los requisitos para acudir a la citada convocatoria 2020.

Por los motivos expresados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE-2020-7458

MIÉRCOLES, 7 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 85

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre,

#### RESUELVO

Ampliar hasta el 25 de noviembre, el plazo de presentación de solicitudes señalado en la disposición Cuarto.2 de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 23 de diciembre de 2019, por la que se convocan las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria en el año 2020 (Extracto, BOC de 8 de enero de 2020).

Esta Resolución tendrá efecto en el momento de su publicación en el BOC.

Santander, 6 de octubre de 2020.  
El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería,  
Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,  
Juan Guillermo Blanco Gómez.

[2020/7458](#)